



República Dominicana
Ministerio de Cultura
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.:

CIPAC-2023-324

Referente: Solicitud Crédito Fiscal Transferible
Solicitante: FILM 050, S.R.L.
R.N.C.: 1-32-51910-8
Obra cinematográfica: "FOUR DOWN"
Permiso Único de Rodaje: 979
Fecha de solicitud: 31 de octubre del 2023

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los **cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha **31 de octubre del 2023**.
- Copia del Permiso Único de Rodaje modificado respecto de la obra cinematográfica "**FOUR DOWN**" de fecha 20 de septiembre del 2023.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en virtud de la cual se evidencia que **FILM 050, S.R.L.**, se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **FILM 050, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **FILM 050, S.R.L.**, legalizada por Notario Público.
- Copia de cédula de **ALBERT MARTÍNEZ MARTÍN**, representante de **FILM 050, S.R.L.**
- Copia del Certificado del Registro en SIRECINE de **FILM 050, S.R.L.**, de fecha 28 de febrero del 2022.
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, correspondiente a la obra cinematográfica "**FOUR DOWN**".
- Informe del Contador Público Autorizado.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No.108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No.257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No.108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No.108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.



Considerando: Que la Ley No.108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

Considerando: Que la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-32-51910-8, con su domicilio social establecido en la calle Rafael Augusto Sánchez No.86, Roble Corporate Center, Piso 11, Sector Piantini II, Santo Domingo, República Dominicana; la cual se encuentra debidamente representada por el señor **ALBERT MARTÍNEZ MARTÍN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.402-5382741-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, es la productora local de la obra cinematográfica denominada "**FOUR DOWN**".

Considerando: Que en fecha **veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022)** fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No.**AC-P-12097** a favor de la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, en la categoría de casa productora.

Considerando: Que en fecha **veinte (20) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**, la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, solicitó ante la Dirección General de Cine (DGCINE) la primera modificación del Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**FOUR DOWN**" el cual fue emitido con la referencia PUR No.**979**, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **RD\$73,017,848.00**.

Considerando: Que en fecha **treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)**, la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del Crédito Fiscal Transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10 y su Reglamento de Aplicación No.370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica "**FOUR DOWN**", cuya suma asciende a **RD\$70,418,871.00**, de acuerdo con el informe de auditoría.

Considerando: Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No.108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados, así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha **veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación Interno realizado a la documentación presentada por la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica "**FOUR DOWN**".

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**FOUR DOWN**" producida por la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **RD\$70,418,871.00**.

Considerando: Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

Considerando: Que en fecha **cuatro (04) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.



Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10, el Reglamento de Aplicación No.370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, para la producción de la obra cinematográfica extranjera "**FOUR DOWN**" el cual asciende a la suma de **SETENTA MILLONES CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$70,418,871.00)**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **FILM 050, S.R.L.**, por un monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor de los gastos validados, el cual asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 75/100 (RD\$17,604,717.75)**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No.370-11 de la Ley No.108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

SRA. MARIANNA YARGAS GURILIEVA

Directora General de Cine

Secretaria del CIPAC, por sí y en virtud de delegación

dada el 04/12/2023 mediante comunicación VMCF-2086-2023 en representación del **SR. GIOVANNY CRUZ DURAN**,

Viceministro de Cultura

Presidente del CIPAC

